

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2022-00119-00
PROCESO	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	María Yanet Tavera Rave
DEMANDADO	Herederos Determinados e Indeterminados de Pedro Julio Tavera y Personas Indeterminadas
ASUNTO	Admite demanda

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

El Despacho, observando que el libelo se ajusta a lo previsto en los Arts. 82, 90 y 375 y ss del C. General del Proceso,

RESUELVE

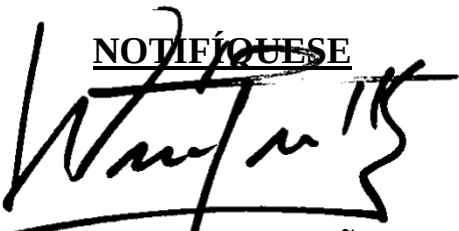
1°. ADMITIR la presente demanda sobre **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de bien inmueble**, promovida por **María Yanet Tavera Rave (C.C. No. 43.080.109)**, en contra de los **Herederos Determinados e Indeterminados del señor Pedro Julio Tavera (C.C. No. 3.323.648)**, a saber: **Gloria Patricia Tavera Rave (C.C. No. 42.756.204)**, **John Bayron Tavera Rave (C.C. No. 71.669.153)**, y **Demás Personas Indeterminadas**.

2°. NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada, y conforme al Art. 369 del C.G.P., se le corre traslado por el término de veinte (20) días para ejercer el derecho de defensa y contradicción. Al momento de contestar deberáq allegar los correspondientes Registros Civiles de Nacimiento que acrediten su parentesco con el demandado.

3°. Por tratarse de un bien que solo tiene identificación de número Catastral, sin Matrícula Inmobiliaria, no hay lugar a ordenar la Inscripción de la demanda.

4°. ORDENAR el emplazamiento previsto en el num. 7º del Art. 375 ejusdem, para lo cual, la parte actora deberá cumplir con la fijación del aviso previsto en el inc. 2º. Del literal g) del num. 7º de la norma en cita, y por el término allí establecido.

5°. INFORMAR la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Incoder, a la Uariv y al Igac (Inc. 2º num. 6º Art. 375 ib).

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **056** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de **ABRIL** de **2022**, a las 8 A.M.


DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **9ba911aebc2356d4da2483d46b763398b2a1ba7edf6d90e11c823fd73f5fcae7**

Documento generado en 06/04/2022 03:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>